



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Más humana.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **29 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 931-2016-SGS-GSM-STSC/HHMP, de fecha 17 de Agosto del 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, sobre reconocimiento de la Brigada de Padres de Familia en el Programa "Colegios Más Seguros", en 02 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objetivo coordinar eficazmente la creación del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de aprobar los Planes, Programas, Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

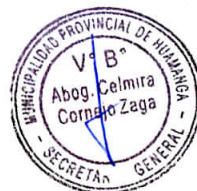
Que, según la Ley 28628, en su Capítulo II, DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO, Artículo 03°.- Los Padres de Familia, Tutores y curadores, participan en el proceso educativo de sus hijos, pupilos y curados, en forma personal o en forma institucional a través de la Asociación de Padres de Familia (APAFAS) y el Concejo Educativo Institucional (CONEI);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las Brigadas de Padres de Familia de las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Ayacucho, quienes son conformados por parte del Programa de Seguridad Ciudadana "Colegios Más Seguros", dentro del cumplimiento de meta del Plan de Incentivos, que a continuación se detalla:

1. I.E Carlos Laborde
2. I.E San Ramón
3. I.E Luis Carranza
4. Sr. De Agonía
5. I.E Mariscal Cáceres
6. I.E María Parado de Bellido
7. I.E Ingenieros





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

8. I.E El Buen Pastor
9. I.E San Carlos
10. I.E Corazón de Jesús
11. I.E Los Libertadores

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, todo acto que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados, I.E Carlos Laborde, I.E San Ramón, I.E Luis Carranza, Sr. De Agonía, I.E Mariscal Cáceres, I.E María Parado de Bellido, I.E Ingenieros, I.E El Buen Pastor, I.E San Carlos, I.E Corazón de Jesús, I.E Los Libertadores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

